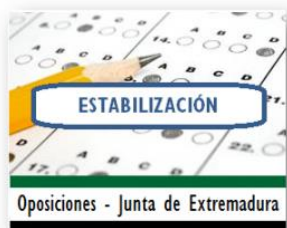


PROCESOS SELECTIVOS DE ESTABILIZACIÓN – CONCURSO DE MÉRITOS. RELACIONES DEFINITIVAS DE ADMITIDOS Y PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE MÉRITOS



En el D.O.E. de hoy, 27 de noviembre de 2023, número 102, se han publicados las Resoluciones de 23 de noviembre de 2023, de la D.G. de Función Pública, por la que **se declaran aprobadas las listas definitivas de admitidos y excluidos en los procesos selectivos de estabilización** para la reducción de la temporalidad en el empleo público, por el sistema excepcional de concurso de méritos, convocados por Órdenes de 23/12/22, para el acceso a plazas vacantes de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura de los Cuerpos y Grupos que se relacionan a continuación:

- [Personal funcionario de los Cuerpos de Titulados Superiores, Escala Facultativa Sanitaria, Técnico, Administrativo, Agentes del Medio Natural, Auxiliar y Subalterno.](#)
- [Personal laboral del Grupo IV, Categoría Bombero/a Forestal Conductor/a.](#)
- [Personal laboral de los Grupos I, II, III, IV y V.](#)
- [Personal laboral del Grupo II, Categoría Bombero/a Forestal Coordinador/a.](#)
- [Personal laboral de los Grupos II, III, IV y V \(plazas a tiempo parcial\).](#)
- [Personal funcionario del Cuerpo Superior de Letrados.](#)

EXCEPCIONES (Cuerpo Técnico, Especialidad de Educación Primaria. y Grupo II, Categoría Profesional y/o Especialidad de Educación Física)

De conformidad con lo previsto en las bases de dichas convocatorias la Dirección General de Función Pública ha resuelto Elevar a definitivas las listas provisionales de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, en los Cuerpos que se citan en el encabezamiento, a **excepción de las dos referidas**, con la inclusión en las mismas de los/as aspirantes que han subsanado errores u omisiones.

Las reclamaciones presentadas estos motivos se entienden contestadas con la publicación de esta resolución por la que se aprueban las listas definitivas de admitidos y excluidos, sirviendo de notificación a los interesados.

Las listas definitivas que comprenden la relación de aspirantes que han subsanado errores u omisiones y la relación de aspirantes definitivamente excluidos están disponibles en internet a través del portal web de la Junta de Extremadura en la esta dirección: <https://procesoselectivo.juntaex.es/portalseleccionjunta/>. Así como en: <https://www.juntaex.es/temas/trabajo-y-empleo/empleo-publico/buscador-de-empleo-publico>.

También se ha acordado anunciar la **apertura de un plazo de diez días hábiles**, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el D.O.E., para que los/as aspirantes admitidos/as presenten, de conformidad con lo dispuesto en las bases, exclusivamente, los méritos contemplados en el anexo correspondiente de las distintas órdenes de convocatoria en el apartado a)3 “**Servicios prestados en otras Administraciones Públicas**” y al apartado b)3 “**Titulación Académica**”.

En cuanto al mérito “Titulación Académica” el aspirante deberá aportar además de la titulación académica que aleguen como mérito, la titulación académica exigida para acceso al Cuerpo/Especialidad a la que pretende acceder.

El resto de los méritos, esto es, **los servicios prestados y ejercicios aprobados en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura se acreditarán de oficio por la Dirección General de Función Pública y se aportarán directamente al Tribunal de Selección.** En estos supuestos, los/as aspirantes **NO** tienen que presentar la documentación acreditativa de los méritos que posean.

De conformidad con lo dispuesto en las bases, los méritos que se acrediten de oficio por la D.G. de Función Pública se comunicarán, con carácter previo, a las personas interesadas. A tales efectos se pondrán de manifiesto a los aspirantes a través de la dirección <https://procesoselectivo.juntaex.es/portalseleccionjunta/>, **Mi Perfil/Mi documentación/** Lista de documentación del aspirante, **durante el plazo de los 10 días hábiles previsto** para la presentación de los méritos por los aspirantes.

Por último, se habilita la posibilidad de que la presentación de los referidos méritos se realice accediendo al portal de la Junta de Extremadura en la dirección de internet anterior, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en las bases, siguiendo las indicaciones del anexo a la presente.

Los Tribunales de Selección se reservarán el derecho de comprobar la veracidad del contenido de las certificaciones aportadas, cuando a juicio de dichos Tribunales se considere necesario.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el **plazo de dos meses** contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición previo ante este mismo órgano en el **plazo de un mes** desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado puede ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

ANEXO - INSTRUCCIONES PARA AÑADIR DOCUMENTACIÓN

Para presentar los méritos a través del Portal de la Junta de Extremadura deberá realizar los siguientes pasos:

1. Acceda a la página web de la Junta de Extremadura en la siguiente dirección: <https://procesoselectivo.juntaex.es/portalseleccionjunta/> usando el certificado electrónico de persona física de la FNMT, DNle o tarjeta de empleado público con el cual se haya dado de alta.
2. Una vez acceda al portal, acceda al apartado **MI PERFIL – MIS DOCUMENTOS**.
3. A continuación **pulse en el símbolo +** para añadir nueva documentación.
4. En el apartado Tipo de Documentación-Descripción **seleccione el tipo de documentación** que va a aportar, Experiencia Profesional y/o Titulación.

A continuación, debe **pinchar en el apartado Fichero para incorporar el o los documentos** en PDF que vaya a aportar como mérito.

La posibilidad de presentar los méritos a través del Portal de la Junta de Extremadura estará habilitada durante el **plazo de los 10 días hábiles** que establecen en las bases de la convocatoria.



NADA QUE VER CON LO DEMÁS

Trabajando por ti desde el primer día

EMPLEADOS PÚBLICOS DE EXTREMADURA